



Estrategia de Contraloría Ciudadana 2018 en la Secretaría de Salud

Antecedentes:

En seguimiento a uno de los factores Transversales del Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 "La Renovación de la Participación Ciudadana" donde el objetivo del mismo es propiciar mayores espacios de participación ciudadana por parte de las autoridades y a favor de los gobernados de manera tal que la transparencia y la rendición de cuentas sean realidades concretas en todos los ámbitos de la administración pública; y en apego y cumplimiento a lo señalado en el Art. 19 de los Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana (CCC), la Secretaría de Salud está en posibilidades de constituir formalmente comités en las Unidades Médicas como Hospitales, Centros de Salud, Equipos de Salud Itinerantes (ESI) y Casas de Salud, asimismo en las Ventanillas de Atención del Centro Integral de Servicios (CIS) de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios en las 11 Jurisdicciones Sanitarias y en Obras de la Dirección de Infraestructura de Salud.

Derivado de lo anterior, a la fecha se cuenta con **252** comités de los cuales 82 vencen este año por lo que para este ejercicio se constituirán y/o renovaran **94 comités**. En suma, al cierre del ejercicio la Secretaría de Salud contará con **264** comités (170 de 2017 más 94 de nueva creación)

I. El Plan de Difusión

Los mecanismos que se utilizarán para la promoción de las obras, trámites y servicios para los Comités de Contraloría Ciudadana podrán ser:

1. Impresos o escritos: a través de oficios, memos, dípticos, volantes, carteles.
2. Interpersonales o grupales: mediante asambleas, reuniones informativas, talleres, cursos de capacitación.



II. El procedimiento para la renovación, constitución y registro de los Comités de Contraloría Ciudadana.

Para la Secretaría de Salud el objetivo primordial para 2018 será constituir o renovar **94** comités divididos de la siguiente forma:

- Servicios: **88**
- Obra: **6**

Para el caso de los comités que verifican los servicios, estos aplicarán las cédulas de vigilancia en la Unidad Médica (Hospital, Centro de Salud, etc.) u oficina de CIS que le corresponda respetando los espacios que se tienen especificados para tal actividad y siempre conduciéndose con respeto hacia sus representados.

Toda vez que se recopilan las cédulas de vigilancia el comité se reúne para la elaboración del acta circunstanciada misma que será firmada por la autoridad de la Unidad Médica y se incluirá junto con las cédulas para el envío de las mismas a su Jurisdicción correspondiente.

En el caso específico de los comités de obra, estos verificarán la construcción y equipamiento de los Hospitales y Centros de Salud, así como inmuebles y anexos que requiere el sector salud.

Para los comités de servicios médicos, los servicios que se llevan a cabo en Hospitales, Centros de Salud, ESI y Casas de Salud, que son objeto de supervisión serán los siguientes:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| ✓ Atención al usuario | ✓ Curaciones |
| ✓ Consulta externa | ✓ Odontología |
| ✓ Vacunación | ✓ Nutrición |
| ✓ Control de embarazo | ✓ Urgencias |
| ✓ Inmunizaciones | ✓ Dental |
| ✓ Planificación familiar | ✓ Promoción a la Salud |
| ✓ Atención a diabéticos e hipertensos | ✓ Control de Vectores |
| | ✓ Entrega de Medicamento |



Los trámites que verificarán los comités en las ventanillas de atención del Centro Integral de Servicios de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios en las 11 Jurisdicciones Sanitarias serán los siguientes:

- ✓ Alta de negocios relacionados con el sector salud (restaurantes, farmacias, hoteles, puestos ambulantes, etc.)
- ✓ Baja de negocios
- ✓ Recepción de planos
- ✓ Cambio de Propietario

III. El proceso de capacitación y asesoría a Comités de Contraloría Ciudadana.

Los mecanismos que se utilizarán para dar capacitación a los comités, será el siguiente:

1. Se convocará a la población en general de la comunidad o localidad a una reunión para llevar a cabo la instalación del comité de la Unidad Médica, Obra u Oficina que corresponda.
2. En la mencionada reunión se dará a conocer a la población los aspectos básicos del programa, beneficios que pueden obtener y las actividades que deberán realizar los integrantes.
3. Una vez que se eligen o proponen a los integrantes para conformar al comité se da paso al levantamiento del Acta Constitutiva y se solicita a cada uno de los integrantes la documentación soporte para el debido registro del comité y se procede a la capacitación o se pacta una fecha para que les sea impartida.
4. Una vez que se brinda la capacitación, en esta se explicará detalladamente cuáles son sus funciones, los formatos vigentes a utilizar, así como lineamientos y el proceso para la entrega de folios de acreditación que los identifiquen como miembros del comité.
5. Se entregarán los formatos de apoyo, lineamientos, cédulas de vigilancia, acta circunstanciada, dípticos, etc.



6. Se hará difusión de los teléfonos y dirección electrónica de las instancias a las que pueden acudir en caso de duda, comentarios e incluso quejas.

IV. La coordinación con la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública (DGTAFyFP) y el Órgano Interno de Control (OIC) para la captación, registro y captura de las cédulas de vigilancia e informes anuales.

Tomando en consideración la fluidez de información que se da en las Jurisdicciones Sanitarias, que estas operan de manera mensual y entregan los sobres cerrados los primeros 10 días hábiles del mes posterior al mes en operación; de la misma forma se ha acordado, que las reuniones de apertura de sobres sean llevadas a cabo de manera mensual programando éstas para la última semana del mes posterior al mes en operación.

V. Los mecanismos específicos para la recepción de solicitudes y los procedimientos para atender e investigar aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de las obras, acciones, trámites y servicios gubernamentales.

Entrega de cédulas de vigilancia y actas circunstanciadas:

1. El Comité de Contraloría Ciudadana entregará sus cedulas de vigilancia y acta circunstanciada correspondiente al periodo de operación en sobre cerrado al Responsable de la Unidad Médica, oficina u obra.
2. Cada responsable lo entregará al Enlace Jurisdiccional del programa y en el caso de obra al supervisor.
3. Los Enlaces Jurisdiccionales lo enviarán a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP).
4. La UAIP junto con la DGTAFyFP y el OIC realizarán la apertura de sobres y clasificarán los asuntos que contengan las cédulas de vigilancia.
5. Derivado de esa apertura se enviará un informe de resultados a cada área correspondiente a fin de dar seguimiento, atender y solventar los asuntos ahí señalados.
6. Del proceso de seguimiento y atención, cada área llevará a cabo las gestiones o acciones pertinentes para dar atención y solución a las peticiones de la ciudadanía



enviando la evidencia de las mismas a la UAIP, marcando copia de estas gestiones al promovente o a los miembros del comité según sea el caso de la observación.

7. Con oportunidad y con la frecuencia en que los involucrados solventen sus asuntos por atender se informará de manera oficial, el estatus de las observaciones en cada Jurisdicción u oficina de CIS y estos, tendrán la obligación de difundir dichas conclusiones a la ciudadanía.

VI. Las medidas de seguimiento a las actividades de constitución y operación de Contraloría Ciudadana, así como de sus resultados y la vinculación con la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública.

La Secretaría de Salud, a través del Enlace Institucional celebrará reuniones de seguimiento para vigilar el cumplimiento y correcto funcionamiento de los Comités de Contraloría Ciudadana, en conjunto con la Dirección de Infraestructura de Salud (DIS), el OIC de la dependencia y la DGTAYFP, proponiendo que éstas sean llevadas a cabo la tercera semana de cada mes.

En apego a los Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana en su Artículo 41, las fechas definidas para la entrega de los informes trimestrales al Órgano Interno de Control serán los primeros cinco días hábiles posteriores al trimestre.

Como propósito para este ejercicio, se considera el reforzamiento de operación de los CCC y por supuesto la renovación de los mismos que fenecen en este año, de igual manera incrementar la cantidad de participación ciudadana en el rubro de obra; considerando justamente el contexto del Factor Transversal de Renovar la Participación Ciudadana.

VII. Las actividades de coordinación, cuando en la ejecución de las obras o acciones, exista la inclusión de recurso federal o municipal, o bien ambos y esta sea ejecutada por las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal.



En caso de existir aplicación de recursos federales, se estará sujeto al Convenio de colaboración en materia de Contraloría Social, suscrito con la Secretaría de la Función Pública y las reglas de operación vigentes para cada programa.

VIII. El Calendario de entrega del informe anual, de las acciones de constitución y operación de Contraloría Ciudadana.

El documento que consolide y evidencie el total de las actividades realizadas con los Comités de Contraloría Ciudadana, será enviado al Órgano Interno de Control para su validación correspondiente dentro de los 10 primeros días hábiles de enero de 2019 a fin de que este sea entregado a la Dirección General de Transparencia Anticorrupción y Función Pública en este periodo establecido.

El informe anual, será enviado en medios impresos y electrónicos; debiendo incluir un análisis cualitativo y estadístico, haciéndose acompañar de sus respectivas evidencias.



L.A. María de Lourdes Torres Verástegui

Enlace Institucional de Contraloría Ciudadana en la Secretaría de Salud



LIC. PEDRO JOSÉ VARELAS ZARRABAL
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
CONTRALORIA GENERAL